Derechos Humanos
Derechos de todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 622/10

"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO LA CD Nº 07/2010 ALQUILER Y FLETE DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON CONTRATO ABIERTO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN".

Asunción, 28 de mayo de 2010.

VISTO: El llamado realizado en fecha 19 de febrero de 2010 para la Contratación Directa Nº 07/2010 "***ALQUILER Y FLETE DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS"*** y lo dispuesto en la Resolución de la DNCP Nº 736/10 Art. 3º donde dispone una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, de fecha 11 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO: a) Que fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

b) Que, en el primer análisis el Comité Evaluador verifico un empate en dos ofertas, y el pliego de bases y condiciones del presente llamado no se han establecido criterios de desempate.

c) Que, el Informe del Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 07/2010 "***ALQUILER Y FLETE DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS"*** de fecha 26 de mayo de 2010 cuya copia se adjunta y forma parte de esta Resolución recomienda declarar Desierto dicho llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar Desierta la CD Nº 07/2010 "***ALQUILER Y FLETE DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS" CON LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN,*** en virtud a lo dispuesto en los art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.9069/03, el art.. 27º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Realizar un segundo llamado para la presentación de ofertas a empresas proveedoras del Servicio de Alquiler y Flete de Vehículo para el traslado de Personas.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo